



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	JHON JAIRO ORREGO
EJECUTADO	GLORIA MERCEDES HERRERA
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE
RADICADO	63-594-4089-002-2018-00082-00

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial radicado por el apoderado de la parte ejecutante, donde allega dictamen pericial, para que sea tenido en cuenta por el Despacho como el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, avizora el Juzgado, que no se dio cabal cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 444 del Código General del Proceso, pues dicha normativa en su numeral 4º, exige que junto con el dictamen respectivo, se allegue el avalúo catastral del bien inmueble mencionado, debiendo la parte interesada cumplir con lo dispuesto en dicho numeral, para continuar con el trámite respectivo.

De otro lado, obra solicitud de la parte ejecutada, donde pide al Despacho que se acoja una propuesta de conciliación. Sobre este aspecto, el Juzgado no tiene injerencia en este momento procesal, pues la etapa conciliatoria dentro del trámite judicial, ya feneció, debiendo la parte demandada, si a bien lo tiene, intentar la conciliación respectiva, por fuera del presente trámite.

Finalmente, la señora GLORIA MERCEDES HERRERA, pide al Despacho que se cambie al profesional del Derecho que se le asignó para representar sus intereses, por medio de amparo pobreza, a propósito, considera el Juzgado que no es posible acceder a dicho pedimento, toda vez, que siguiendo los parámetros legales y procesales respectivos, se realizó todo el trámite concerniente al amparo de pobreza solicitado, sin que sea dable para este Juzgador, cambiar de abogado cada vez que la parte así lo quiera.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c93ef849b3f3661f32505842582a3b264dabb11220660c62281
a89744b4e0a4a**

Documento generado en 05/08/2020 07:07:13 a.m.